MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO MH Nº 114/2015
Por Adquisición de Chequeras de Recibos de Pago para la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, derivado de la Contratación Directa N° 35 /15, con la Empresa SERIGRAF S.R.L.
ID N° 297.625

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...31.....días del mes de agosto... del año dos mil quince, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA **CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **Nº 2.466.811** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº **117 de fecha 26 de agosto de 2013**, con domicilio en la calle Chile Nº 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **SERIGRAF S.R.L.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Gral. Eugenio A. Garay c/Cerro Cora** Y representada en este acto por el señor **Patrocinio Rubira Aquino**, con C.I. Nº **991.775** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº **80035723-0**; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa **Nº 35/15**, para la **"ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES"**, identificado con el **PAC Nº 297.625,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) La Carta de Invitación (adendas si las hubiere).
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta del Proveedor.
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) El presente Contrato; y
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de sus formas.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

Serigraf S.R.L. Impresiones

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El Crédito presupuestario para cubrir los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el objeto del gasto 330 FF 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 673/15.**----------

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297.625.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 35/15 "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES", convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. N° 781 del 14 de agosto de 2015.**----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de Gs. **7.920.000.- (Guaraníes Siete Millones Novecientos Veinte mil)** incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.- ----------

5.3 Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

Serigraf S.R.L. Impresiones

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507-008	Chequeras de Recibo de Pago - Impresión de Chequeras. Las impresiones se realizan en formularios continuos. Troquelados. Chequeras de color Amarillo, en medida aproximada de 12x38, troquelados en 9 unidades. Una hoja de formulario equivale a 9 unidades de recibos distribuidos de la siguiente manera: 3 Originales, 3 Duplicados y 3 Triplicados. Los recibos estarán numerados a partir del N° 2.119.001 en adelante.	SERIGRAF	SERIGRAF	Unidad	Evento	24	330.000	7.920.000
TOTAL									*7.920.000*

5.4 El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : **Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6**, descripción de los bienes, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y notas de remisión en su defecto.----------

5.5 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.6 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------

5.7 Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y provisión efectiva de los bienes adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

Serigraf S.R.L. Impresiones

5.8 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.10 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes proveídos.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión luego de la variación de precios.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El Proveedor se compromete a proveer los bienes dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de la recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección: Dpto. de

Aprovisionamiento, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala N° 1330 c/Morquio, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas.----------

7.2. La ejecución del Contrato y la provisión de los bienes adjudicados, regirán a partir de la firma del contrato, y serán validas hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u> ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependencia de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.--

<u>CLÁUSULA NOVENA</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 No tiene Anticipo.----------

9.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay; y c) Declaración Jurada que se encuentra como Formulario N° 3 del Anexo D. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorios.----------

Serigraf S.R.L. Impresiones

CLÁUSULA DÉCIMA: : MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento a la provisión de los bienes en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
De no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra.
En caso de demora en la provisión del Bien.	Se aplicará la multa equivalente del 2% del valor del bien en mora.

10.2 En caso que el valor de la multa supere el 10% (diez por ciento), LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato. La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se proveerán los bienes, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC.----------

10.3 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CIP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA EMPRESA: .....

Serigraf S.R.L.
Impresiones